

## READAPTACIÓN SOCIAL

En atención a la convocatoria que emitió el Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo del Estado; la Secretaría del Trabajo y Competitividad abordará el tema de **LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PUEBLA**, materia por demás de discusión, toda vez que toca una parte muy sensible del aspecto social.

La vida de un interno en los reclusorios de readaptación social, de suyo es difícil y aleccionadora; en ella aprenden lo bueno, lo malo y lo ruin que se vive adentro. Se dice con frecuencia como frase hecha que las cárceles son las universidades de la maldad y el crimen. En ello, en la cárcel, se enfrenta el reo con su destino. Su calvario inicia desde el momento de su aprehensión y nosotros “los libres” ¿qué hacemos por ellos?, ¿cómo les facilitamos su readaptación social?, ¿cómo les aligeramos el camino para llegar a la sociedad que los tiene que recibir con una nueva oportunidad de integrarse a ella?. Cuando ellos alcanzan la libertad por cumplimiento de la pena o por beneficio de la ley, alcanzan también la oportunidad de una nueva vida en sociedad. Y ¿quiénes somos nosotros para calificar su actuar si ya lo hizo el representante social (Ministerio Público) por nosotros. Y ¿quiénes somos nosotros para juzgar si ya lo hizo el órgano jurisdiccional (Juez) por el Estado.

Debemos tomar en cuenta el entorno social y familiar en que se formó el individuo, motivo de esta materia. La reinserción social debe de ser integral, laboral, cultural, económica y social. No debemos ni tenemos por qué considerar nada mas lo moral. La reinserción social debe darle

la oportunidad de ser un nuevo individuo que sirva a la sociedad. Debemos darle la oportunidad de trabajo y estudio y reconocer en él el valor y la valía que tiene para enfrentar una vez mas a la sociedad que lo juzgó.

Debe considerarse de suma importancia darles la oportunidad laboral a los que cumplieron con la ley y la sociedad. Por eso proponemos **QUE DESAPAREZCA LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CARTA DE ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA LOGRAR UN EMPLEO**, esto de los antecedentes penales será un señalamiento que tendrá siempre dificultándole la reinserción laboral y casi obligándoles a volver a delinquir para obtener un ingreso económico. Por eso se debe lograr la vinculación en el exterior (del patrón) que tuvieron dentro, para que pueda ser contratado por él mismo, ya en libertad y entonces sí podremos hablar de una reinserción social.

Preparemos al reo para la reinserción social, capacitémosle, certifiquémoslo y reconozcámosle su competencia y con esa característica démosle valor a su vida en libertad.